LA IMPORTANCIA DE MANTENER EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PUERTORRIQUEÑA EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN (CEDESP) EN EL NUEVO CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Luis Raúl Cámara Fuertes, Ph.D.

Presentación para la Comisión de Gobierno

Senado de Puerto Rico

5 de marzo de 2010

Estimados senadores miembros de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico. Agradezco la oportunidad de poder comparecer hoy ante ustedes para hablar sobre el Plan de Reorganización Número 2 que ordena la fusión del Consejo General de Educación y el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en una nueva agencia que se denominará el Consejo de Educación de Puerto Rico. Mi nombre es Luis Raúl Cámara Fuertes. Soy profesor del Departamento de Ciencia Política del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Mi especialización es en métodos de investigación y el sistema político de los Estados Unidos. Por dos años y medio, entre agosto del 2007 y diciembre del 2009, dirigí la División de Investigación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y tuve a mi cargo el Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña (CEDESP).

En el día de hoy no voy a opinar sobre la ventaja o desventaja de dicha fusión. En cambio me quiero concentrar en la importancia de dotar a la nueva agencia que tendrá a su cargo la educación en Puerto Rico a todos sus niveles de las herramientas necesarias para realizar o incentivar investigaciones de calidad en el renglón de la educación superior. Desafortunadamente el proyecto de fusión, en el Inciso (d) del Artículo 40, deroga la Ley Núm. 213 de 2003, según enmendada, conocida como la "Ley del Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña (CEDESP)". Además, más allá de establecer bajo el Consejo de Educación un "área, división o unidad que lleve a cabo funciones de investigación, documentación y apoyo en los distintos niveles educativos" no se proveen las herramientas necesarias para que se realice investigación de calidad. En el Artículo 2 de Declaración de Política Pública no se menciona ni una sola vez la importancia de la investigación sobre la educación en general o la educación superior en particular.

A ustedes, senadores y senadoras les conviene un Centro de Investigación en educación superior, y el CEDESP es ese centro. En qué me baso para decir que el retener el CEDESP en la nueva agencia que están por crear les conviene. Porque como ustedes bien saben la información es poder y el arma más útil y poderosa que tiene un legislador es la información. Esto lo sé no sólo por mi formación como científico político, sino porque muchos de mis estudiantes y ex estudiantes trabajan o han trabajado tanto en el Congreso de los Estados Unidos como aquí en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El campo de la educación superior es uno que se encuentra en un proceso de evolución—y si nos fijamos en las tendencias en el resto del mundo podemos decir que es uno de ***muy rápida evolución***. Esto significa que la Asamblea Legislativa tendrá que mantenerse al tanto de estas tendencias tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos, como en el resto del mundo y que ustedes tendrán que legislar para atemperarnos a esas tendencias. Un buen Centro de Investigación es su mejore aliado.

Permítanme presentarles algunos ejemplos de hallazgos de investigaciones financiadas por el CEDESP. Sabían ustedes que...

- El acceso de los estudiantes graduados de escuelas superior a las instituciones de educación superior es fundamentalmente uno de carácter universitario—los ingresados acceden para obtener un grado de bachillerato primordialmente—no importa el tipo de escuela superior de procedencia del ingresado. *(Perfil del ingresado a las instituciones de educación superior de Puerto Rico, 1996-2002).*
- Entre el 1996 y el 2002 la proporción de estudiantes que ingresaban a instituciones de educación superior a tiempo parcial casi se triplicó de un 6.88 por ciento a un 18.36 por ciento. *(Perfil del ingresado a las instituciones de educación superior de Puerto Rico, 1996-2002).*
- La inmensa mayoría de las instituciones que ofrecen posgrados en PR realizan muy poca actividad de investigación y desarrollo (*research & development*). Esta actividad de investigación y desarrollo se concentra fundamentalmente en tres unidades de la Universidad de Puerto Rico y dos instituciones privadas. (*El Desarrollo de los Estudios de Posgrado en Puerto Rico y su Alcance en la Investigación*).
- El financiamiento de la investigación y desarrollo que realizan las instituciones de educación superior en Puerto Rico depende casi exclusivamente de agencias del gobierno de los Estados Unidos. (*El Desarrollo de los Estudios de Posgrado en Puerto Rico y su Alcance en la Investigación*).
- Los factores más importantes relacionados al éxito de los estudiantes de educación—que serán los futuros maestros de Puerto Rico—son el perfil de la facultad universitaria, las variables de trasfondo de los estudiantes, la cantidad y calidad de las experiencias clínicas y la pertinencia y profundidad del currículo. (*Indicadores de Calidad en los Programas de Preparación de Maestros en Puerto Rico*).
- En el surgimiento de las innovaciones en las instituciones de educación superior de Puerto Rico los profesores tienden a ser el elemento que más influye en sus orígenes y el factor económico tiende a ser lo que más inhibe el desarrollo de innovaciones institucionales. (*Las nuevas modalidades de estudio y la innovación educativa en Puerto Rico*).
- Hay una correlación positiva entre la preferencia académica de los estudiantes y la oferta académica de las instituciones. En otras palabras, los estudiantes en las instituciones de educación superior de Puerto Rico pueden encontrar en dichas instituciones programas académicos que satisfacen sus necesidades y preferencias académicas. (*Relación de preferencias académicas entre el estudiantado, la oferta académica en las instituciones de educación superior y la demanda ocupacional de Puerto Rico*).

- Por otro lado, hay una brecha entre la demanda ocupacional de Puerto Rico y la oferta académica de las instituciones de educación superior. Aparentemente las determinaciones de oferta académica en las instituciones de educación superior no están influenciadas por la demanda ocupacional en el mercado de empleo y sí por las preferencias académicas de los estudiantes. (*Relación de preferencias académicas entre el estudiantado, la oferta académica en las instituciones de educación superior y la demanda ocupacional de Puerto Rico*).
- Además, existe una brecha entre las preferencias académicas de los estudiantes y la demanda ocupacional en Puerto Rico. (*Relación de preferencias académicas entre el estudiantado, la oferta académica en las instituciones de educación superior y la demanda ocupacional de Puerto Rico*).
- Uno de cada cuatro personas nacidas en Puerto Rico y que tienen un bachillerato, maestría o doctorado viven en los Estados Unidos. (*La Fuga de cerebros en Puerto Rico: Su Magnitud y sus causas*).
- Puerto Rico también pierde cerebros de forma temporera que luego se re-importan a Puerto Rico. Además, Puerto Rico importa cerebros nacidos en los Estados Unidos y en otros países. (*La Fuga de cerebros en Puerto Rico: Su Magnitud y sus causas*).
- La fuga de cerebros puertorriqueños se está dando hacia áreas de los Estados Unidos donde hay un menor porcentaje de personas con grados universitarios. Los puertorriqueños parecen estar llenando las vacantes que no pueden ser llenadas por los mercados locales de los Estados Unidos. (*La Fuga de cerebros en Puerto Rico: Su Magnitud y sus causas*).

Resulta evidente que estos hallazgos, que representan una muy pequeña proporción de los hallazgos hechos por los estudios que ha financiado el CEDESP, tienen implicaciones muy claras para la formulación de política pública por parte de la Asamblea Legislativa. De paso, estos datos recolectados por el CEDESP son originales, no existen en ningún otro banco de datos. Las características de los estudiantes que entran en nuestras instituciones de educación superior, los programas de investigación y desarrollo de nuestras universidades, la capacidad de innovar en las mismas, los maestros que éstas forman y que serán los maestros de nuestras futuras generaciones, la relación entre la oferta académica de las instituciones de educación superior y el mercado de trabajo y la fuga del talento que se va y no vuelve formado por esas instituciones en las que se invierten millones de dólares de fondos públicos, son temas de política pública que en algún momento en el futuro, inmediato o a largo plazo, tendrán que ser trabajados por la Asamblea Legislativa.

Más aún, dada la gran dificultad de conseguir los datos más básicos de educación superior en Puerto Rico—y déjenme decirles que en Puerto Rico es bien difícil conseguir datos de educación superior por parte de las instituciones—este acervo de información cobra particular

importancia. Además, muchas de estas investigaciones producen bancos de datos que pueden generar más análisis y hallazgos nuevos con relativa facilidad. En los últimos años el CEDESP ha ayudado a crear una cultura de investigación en el área de la educación, con investigadores de toda una diversidad de disciplinas: ciencias sociales, administración de empresas, educación, ciencias naturales, entre otros. De esta manera se ha llenado un vacío que estudia e investiga un renglón fundamental para el desarrollo social y económico de Puerto Rico.

Si necesitan más convencimiento de la necesidad de invertir en la investigación de la educación superior, permítanme presentarle algunos datos adicionales. En el año fiscal 2006-2007 el gobierno de Puerto Rico hizo una inversión ***directa*** de casi un billón de dólares (unos $957,645,611) en la educación superior del país. Como las gráficas 1 y 2 (al final) demuestran:

- La tasa de desempleo de una persona con un diploma de escuela superior es más de seis veces y media más alta que la de una persona con un grado de maestría (y estos son datos de Puerto Rico). Y la diferencia entre una persona con menos de un diploma de escuela superior es casi diez veces la de una persona con una maestría.
- La diferencia en ingreso es también impresionante: una persona con al menos una maestría tiene casi tres veces y media más ingreso que una persona que no terminó la escuela superior.
- La gráfica 3 nos demuestra que la relación entre educación superior e ingreso no es un asunto sólo de Puerto Rico, la vemos igualmente robusta en los estados de los Estados Unidos.
- Múltiples investigaciones han establecido un claro nexo entre el desarrollo económico de un país y su nivel de educación superior.

Hoy en día la prioridad principal de esta administración, tanto del gobernador como de los líderes legislativos, es el desarrollo económico Puerto Rico. La educación superior es uno de los motores principales—si no el principal motor—del desarrollo económico de un país. Entonces no hace sentido la eliminación del principal centro de investigación de la educación superior en Puerto Rico. Más aún, el presupuesto del CEDESP, unos $400,000 representó tan sólo el .005 por ciento del presupuesto que recomendó el Gobernador de Puerto Rico para el presente año fiscal.

Ante esta situación ustedes se podrán preguntar, ¿por qué no transferir el CEDESP a una institución de educación superior o simplemente facilitar el que una de ellas establezca su propio centro? La respuesta es sencilla: porque las instituciones de educación superior son en extremo celosas de compartir datos, conocimiento e investigadores con instituciones rivales. Una de las fuentes más importantes de poder del CEDESP y de la División de Investigación del Consejo de Educación Superior es su neutralidad vis a vis otras instituciones. El estar en una agencia separada de las instituciones hace mucho más fácil y efectiva la colaboración entre

investigadores de diversas universidades, el compartir datos y el generar nuevas avenidas de investigación.

En términos específicos mi recomendación es que no se derogue la Ley Núm. 213 de 2003, según enmendada, que establece el Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña. Más allá de su estructura administrativa, la gran mayoría de los fondos del Centro se utilizan directamente para hacer investigación, para su difusión y para capacitar a los investigadores. El tener su propia Ley y un fondo separado del Consejo de Educación Superior ahora, y del Consejo de Educación de aprobarse el proyecto de fusión, garantiza el continuo apoyo de la investigación. En segundo lugar, se le debe proveer la herramienta al CEDESP para que sus investigadores, tanto dentro del nuevo Consejo como sus colaboradores externos, puedan de requerir información de carácter no confidencial a las instituciones de educación superior. Esto se puede lograr insertando en el Artículo 9, entra la lista de funciones y deberes del Consejo, el siguiente texto:

> establecer sistemas de información, diseñar modelos de evaluación, *requerir* y recopilar información *de las instituciones educativas de Puerto Rico, para estudiar y describir la situación de la educación en todos sus niveles* y para desarrollar los procesos de licenciamiento y acreditación de manera que permitan realizar estas funciones de la manera más adecuada posible;

El mantener el CEDESP adscrito al nuevo Consejo de Educación le proveerá una herramienta indispensable tanto a la nueva agencia como a ustedes los legisladores de Puerto Rico para impulsar la herramienta más importante de desarrollo económico que tiene el país: la educación.

Gráficas

Gráfica 1:

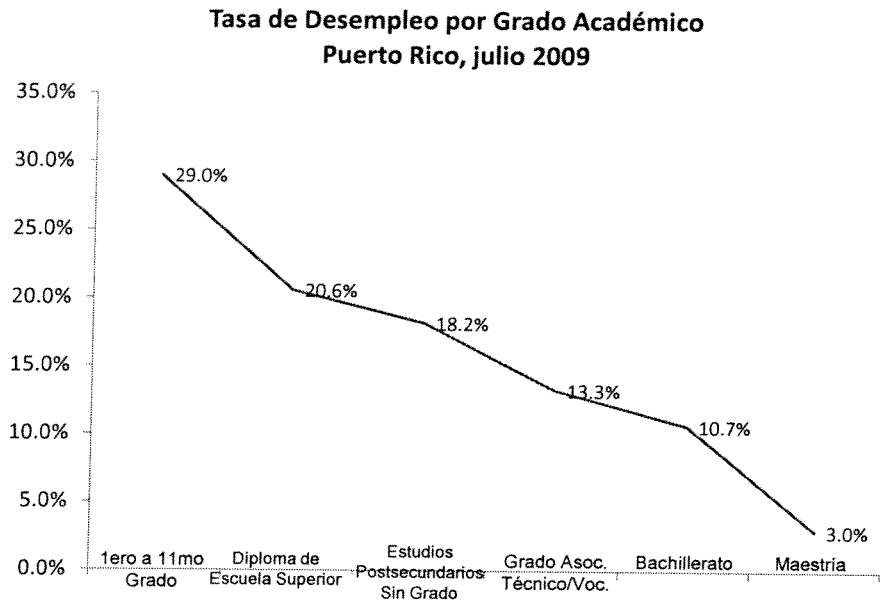

Fuente: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Gráfica 2:

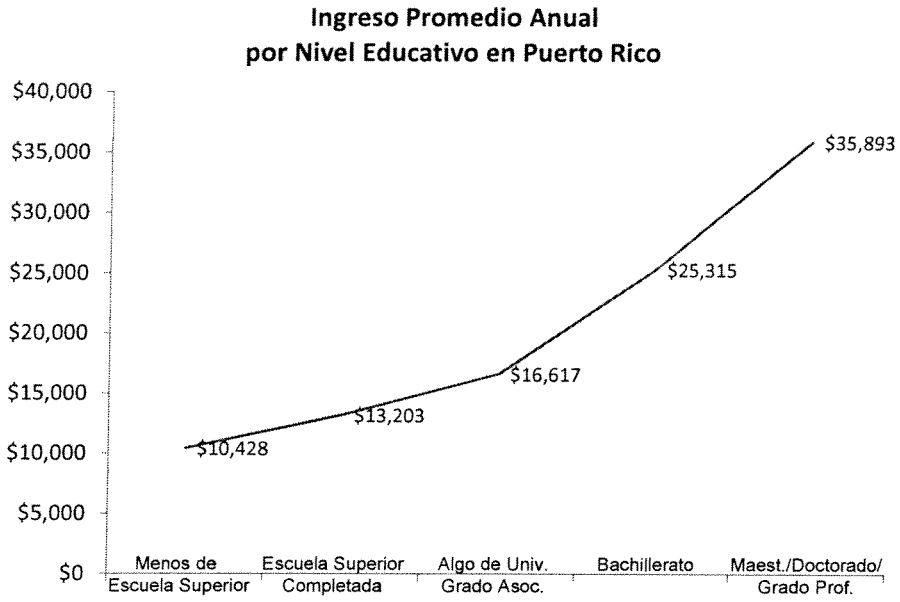

Fuente: U.S. Census Bureau, 2006-2008 American Community Survey

Gráfica 3

Relación entre Educación Superior e Ingreso Per Cápita
Puerto Rico y los 50 Estados

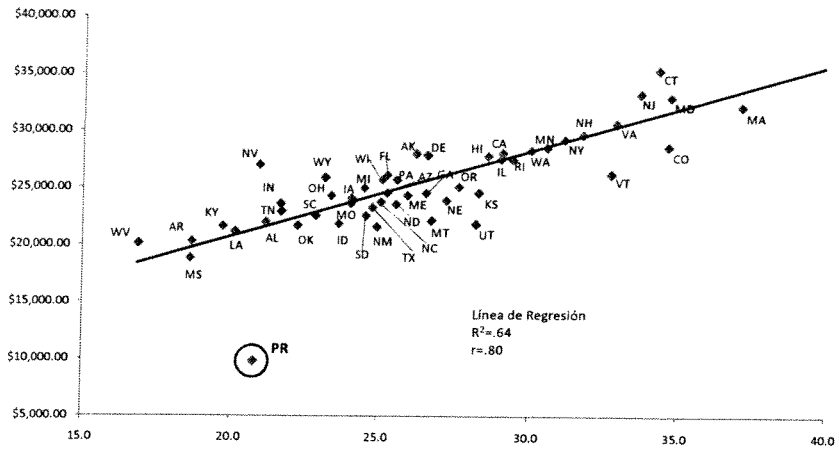

Población con un Bachillerato o más

Fuente: U.S. Census Bureau, ACS 2007

PONENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (CGE) SOBRE EL PLAN DE REORGANIZACIÓN NÚM. 2 DE 2010, CONSEJO DE EDUCACIÓN

BUENOS DÍAS, HONORABLE CARMELO J. RÍOS SANTIAGO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL SENADO DE PUERTO RICO, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRESENTES EN ESTA SALA. COMPARECE ANTE USTEDES EL LCDO. RAÚL RODRÍGUEZ QUILES, ASESOR LEGAL DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA SRA. SONIA GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DEL DR. JUAN BIGIO RAMOS, PRESIDENTE DEL CGE.

EL PROPÓSITO DE NUESTRA COMPARECENCIA ES EXPONER LA POSICIÓN DEL CONSEJO GENERAL CON RELACIÓN AL PLAN DE REORGANIZACIÓN NÚM. 2 DE 2010, PARA CONSOLIDAR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO Y EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA CREAR UN NUEVO ORGANISMO QUE SE CONOCERÁ COMO CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO.

ANTES DE COMENTAR O REACCIONAR AL PLAN DE REORGANIZACIÓN NÚM. 2 PROPUESTO, DEBEMOS MANIFESTAR QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS PUERTORRIQUEÑOS Y PUERTORRIQUEÑAS ELABOREMOS UN PLAN ESTRATÉGICO SOBRE LA EDUCACIÓN PARA AL MENOS LOS PRÓXIMOS 25 AÑOS. TENEMOS QUE PLANTEARNOS, CONTESTAR Y DELINEAR EL ¿POR QUÉ? Y ¿PARA QUÉ? TENEMOS UN SISTEMA EDUCATIVO. ¿CUÁL ES EL PRODUCTO QUE PUERTO RICO NECESITA DE LOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL, DE LA POST SECUNDARIA NO UNIVERSITARIA, DE LA TÉCNICA, VOCACIONAL Y DE ALTAS DESTREZAS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN DEL NIVEL UNIVERSITARIO?.

SI ESTABLECEMOS COMO SUPUESTO QUE ES UN PARADIGMA SOCIAL, QUE LA EDUCACIÓN ES LA HERRAMIENTA PRINCIPAL PARA PODER ENFRENTAR LOS RETOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE LA VIDA NOS PRESENTA; ENTONCES EN ESTE

Westernbank World Plaza
268 Muñoz Rivera Ave. – Ste. 2100
San Juan, PR 00918-2599
Tel. (787) 764-0101 - (787) 765-7530 • Fax (787) 753-4368

MOMENTO DE TANTA CONVULSIÓN SOCIAL, SE HACE MANDATORIA UNA REFLEXIÓN RADICAL DE NUESTRA REALIDAD. NO HACERLO SERÍA CONTRIBUIR AL PROBLEMA Y NO A LA SOLUCIÓN.

HACEMOS EL SEÑALAMIENTO E INVITAMOS A LOS HACEDORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN EL PAÍS, A QUE ESTE EJERCICIO INTELECTUAL NO SE QUEDE SOLO EN ESO, SINO QUE DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DEL COMPROMISO FISCAL Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO, DEL SECTOR PRIVADO Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL; PARA TRANSFORMARLO EN ACCIONES CONCRETAS PARA EL BENEFICIO DE TODOS Y TODAS. ESTA EXHORTACIÓN SURGE DE NUESTRO CONVENCIMIENTO DE QUE CUALQUIER DESARROLLO EN EL QUEHACER HUMANO TIENE COMO BASE EL ASPECTO EDUCATIVO Y ES AHÍ DONDE RADICA NUESTRA COMPETITIVIDAD, NUESTRAS OPORTUNIDADES Y NUESTRA FELICIDAD COMO NACIÓN.

A PARTIR DE LA DECADA DE LOS 1940'S, EN PUERTO RICO SE ESTABLECIÓ Y SE DESARROLLÓ, CON MUCHOS MENOS RECURSOS DE LOS QUE CONTAMOS HOY, UNA VISIÓN EDUCATIVA QUE ANTE LA REALIDAD ASFIXIANTE DE ENTONCES, ASPIRÓ PRINCIPALMENTE A LA INSTRUCCIÓN DEL PUEBLO. FUE ASÍ QUE DE TENER UNA POBLACIÓN ABRUMADORAMENTE ANALFABETA, PUDIMOS DESARROLLAR A PUERTO RICO EN UNO DE LOS PAÍSES CON LOS INDICADORES MÁS ALTOS EN TÉRMINOS DE ESCOLARIDAD.

CIERTAMENTE, EL OBJETIVO DE APRENDER A LEER, A ESCRIBIR, A SUMAR, A RESTAR, A MULTIPLICAR Y A DIVIDIR, REALMENTE SE CUMPLIÓ. PARA ESE ENTONCES, ESAS DESTREZAS ERAN SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES Y A LAS DEMANDAS DEL MUNDO LABORAL, Y PARA LA TRANSFORMACIÓN QUE SE ESTABA MATERIALIZANDO, DE SER UNA SOCIEDAD AGRÍCOLA PARA CONVERTIRSE EN UNA SOCIEDAD CON ASPIRACIONES DE INDUSTRIALIZACIÓN.

EN ESTE PROCESO SOCIO ECONÓMICO, INVERTIMOS NUESTRAS PRIORIDADES Y VALORES Y SE REENFOCÓ EL DESARROLLO EDUCATIVO, NO YA A PROVEER INSTRUCCIÓN AL INDIVIDUO COMO BASE PARA EL PROCESO CONTINUO DE EDUCACIÓN, SINO QUE SE COMENZÓ A INSTRUIR A LOS(AS) CIUDADANOS(AS) PARA RESPONDER A NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS INDUSTRIAS QUE ERAN INVITADAS A ESTABLECERSE EN PUERTO RICO. EL SISTEMA EDUCATIVO SE ENFOCÓ EN PREPARAR EMPLEADOS(AS) Y NO A DESARROLLAR EMPRENDEDORES(AS) O EMPRESARIOS(AS).

POCO DESPUÉS, CON EL SURGIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LAS BECAS Y FONDOS FEDERALES PARA LA EDUCACIÓN, QUE MUY BIEN REPRESENTA GRANDES OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL DE LOS INDIVIDUOS MENOS AFORTUNADOS; TUVO EL EFECTO NEGATIVO DE CONVERTIR A LA EDUCACIÓN EN OTRO NEGOCIO MÁS Y A NUESTRO GOBIERNO EN UNA ENTIDAD CADA VEZ MÁS DEPENDIENTE DE LOS MISMOS FONDOS. ESTE HECHO HA CONTRIBUIDO HA ESTABLECER Y FOMETAR EL CÍRCULO VICIOSO EN QUE NOS ENCONTRAMOS SUMIDOS DONDE ESTOS FONDOS PROPENDEN A SER LOS BOTÍNES DESEADOS DE PERSONAS TORCIDAS POR LA CORRUPCIÓN. SI EL PROPIO SISTEMA EDUCATIVO ES DEPENDIENTE DE RECURSOS EXTERNOS Y TODOS LOS ESFUERZOS SE DIRIGEN A MANTENER EL "STATUS QUO" DE LA ESTRUCTURA, ENTONCES LA FILOSOFÍA EDUCATIVA QUE ESE SISTEMA IMPARTIRÁ ES UNA ESCLAVIZANTE Y NO LIBERADORA. ES ASÍ COMO GENERAMOS LAS GRANDES PARADOJAS QUE ENFRENTAMOS EN LA ACTUALIDAD.

POR EJEMPLO, EN PUERTO RICO EL PRESUPUESTO PÚBLICO DIRIGIDO A LA EDUCACIÓN (ENTIÉNDASE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN) ES DE APROXIMADAMENTE $5,000 MILLONES DE DÓLARES. SIN EMBARGO, LA DESERCIÓN ESCOLAR SE ESTIMA EN APROXIMADAMENTE MAS DE UN 40%; EL DESEMPLEO SEGÚN EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO ESTÁ EN APROXIMADAMENTE UN 16%; Y LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO ESTABLECEN QUE GRAN PARTE DEL ESTUDIANTADO NO PASA DICHAS PRUEBAS.

ESTOS SON ALGUNOS INDICADORES OBJETIVOS QUE CONSTANTEMENTE NOS DEMUESTRAN QUE EL ENFOQUE EDUCATIVO EN PUERTO RICO ESTÁ MAL.

REALMENTE TENEMOS UN SISTEMA EDUCATIVO QUE NO PROVEE NI GENERA ESPERANZAS PARA LAS GRANDES MASAS QUE ATIENDE. EN TÉRMINOS GENERALES, EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN REPRESENTA UN CENTRO DE CUIDADO DIURNO DONDE LOS PADRES ENVÍAN A SUS NIÑOS(AS) Y JÓVENES, EN LO QUE PUEDEN REALIZAR OTRAS TAREAS, EVITARSE QUERELLAS POR MALTRATO INFANTIL Y UN LUGAR DONDE SE LES PROVEE DESAYUNO Y ALMUERZO. NOSOTROS PENSAMOS QUE PUERTO RICO NECESITA Y SE MERECE MUCHO MÁS QUE ESTO.

CIERTAMENTE EN ESTE PROCESO HOLÍSTICO, LOS ESFUERZOS POR MEJORAR Y REFORMAR NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO NO SE DAN EN UN VACÍO. LA REALIDAD ECONÓMICA Y FISCAL EN LA QUE SE ENCUENTRA NUESTRO GOBIERNO, HACE APREMIANTE QUE SE TOMEN MEDIDAS CAUTELARES PARA ATENDER LAS SITUACIONES INMEDIATAS QUE ENFRENTAN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO. EN ESTE SENTIDO, SE PRESENTA ESTE PLAN DE REORGANIZACIÓN, QUE PERSIGUE CONSOLIDAR LOS DOS CONSEJOS EXISTENTES EN UN NUEVO CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO. ENTENDEMOS QUE ESTA IDEA PODRÍA FUNCIONAR Y LOGRAR LOS OBJETIVOS, SI SE ASIGNAN LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE RESPETAN LAS DIFERENCIAS DE LOS DISTINTOS NIVELES A SER REGLAMENTADOS.

ACTUALMENTE, LA LEY 148 DEL 15 DE JULIO DE 1999, SEGÚN ENMENDADA, POR LA LEY 69 DEL 15 DE ABRIL DE 2000, FACULTA AL CGE PARA OTORGAR LICENCIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE NIVEL PREESCOLAR, ELEMENTAL, SECUNDARIO, VOCACIONAL Y TÉCNICO DE ALTAS DESTREZAS O POSTSECUNDARIOS DE CARÁCTER NO UNIVERSITARIO EN PUERTO RICO. ADEMÁS, LE OTORGA LA FACULTAD DE ACREDITAR LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS PRIVADAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS QUE COMPRUEBEN QUE FUNCIONAN A NIVELES SATISFACTORIOS DE EXCELENCIA.

EL **PROCESO DE LICENCIAMIENTO** SE REFIERE AL PERMISO QUE EXPIDE EL ESTADO PARA PERMITIR LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ARREGLO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADAS EN LA MISMA. EL **PROCESO DE ACREDITACIÓN** EN CAMBIO, SE REFIERE AL RECONOCIMIENTO OFICIAL QUE RECIBE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR PARTE DEL ESTADO TRAS UN PROCESO DE EVALUACIÓN DONDE SE COMPRUEBA QUE LA MISMA OPERA EN NIVELES SATISFACTORIOS DE EXCELENCIA Y CALIDAD TANTO EN LO ACADÉMICO COMO EN LO ADMINISTRATIVO.

TENIENDO ESTOS DOS CONCEPTOS BIEN DEFINIDOS Y CONSCIENTES DE LA TRASCENDENCIA DE EJECUTAR EN EXCELENCIA OPERACIONAL ESTE DEBER MINISTERIAL, ES QUE AÑO TRAS AÑO, HEMOS VENIDO ANTE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SOLICITAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA OPERACIONALIZAR ESTAS FACULTADES. REITERAMOS QUE BIEN SEA CREANDO EL NUEVO CONSEJO PROPUESTO, O BIEN SEA MANTENIENDO LOS EXISTENTES CONSEJOS, ES IMPOSTERGABLE QUE SE ASIGNEN LOS RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTARIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y DE ACREDITACIÓN.

POR EJEMPLO, EN LA LEY 68 DEL 28 DE AGOSTO DE 1990, EN SU CAPÍTULO VII, ART. 7.07, SECC. 5, SE LE DIO LA FACULTAD AL CGE DE "EXTENDER LICENCIAS Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN EN PUERTO RICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS NIVELES PREESCOLAR, ELEMENTAL, SECUNDARIO, ESPECIAL, VOCACIONAL, TÉCNICO Y DE ALTAS DESTREZAS Y POST SECUNDARIO NO UNIVERSITARIO". TAMBIÉN SE FACULTABA AL CONSEJO PARA "ACREDITAR EN PERIODOS NO MAYORES DE SEIS (6) AÑOS LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA..." Y SE LES RECONOCÍA LA

ALTERNATIVA A LAS ESCUELAS PRIVADAS DE SOLICITAR VOLUNTARIAMENTE LA ACREDITACIÓN AL CGE.

LUEGO, BAJO LA LEY 148, SUPRA, SE ELIMINÓ EL REQUISITO DEL LICENCIAMIENTO PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS SEGÚN SE EXPRESA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CITO: "POR LOS PROPÓSITOS QUE TIENE EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, RESULTARÍA OCIOSO REQUERIRLE LICENCIA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR ESCUELAS COMO PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA". ESTA MANIFESTACIÓN CONTRASTA CON EL DATO DE QUE ENTRE EL 1990 AL 1999 SOLO CUMPLIERON CON LOS REQUERIMIENTOS DE LICENCIAMIENTO 217 ESCUELAS PÚBLICAS. AHORA, CON EL PLAN PROPUESTO, SE PRETENDE LICENCIAR UN 20% DE LAS 1,517 ESCUELAS POR AÑO, POR LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS, PARA UN PROMEDIO DE 307 ESCUELAS POR AÑO.

HISTÓRICAMENTE HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE ESTE SUPUESTO NO ES CORRECTO. EN ESTE SENTIDO, LA RAMA EJECUTIVA HA INTENTADO MITIGAR LA SITUACIÓN POR MEDIO DE LA OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS (O.M.E.P.), PERO AL NO EXISTIR UN PLAN INTEGRADO, LOS ESFUERZOS SON AISLADOS E INSUFICIENTES. ESTA LEY ESTABLECIÓ EL CRITERIO DE LA ACREDITACIÓN DE MANERA OBLIGATORIA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS; PERO NO SE PROVEYERON LOS RECURSOS NECESARIOS AL CGE PARA CORROBORAR SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

LA IDEA PROPUESTA EN ESTE NUEVO PLAN DE EXIGIRLE A LAS ESCUELAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PUERTO RICO EL REQUISITO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, ES UNA ACCIÓN CORRECTA, YA QUE HASTA AHORA MUCHAS DE ELLAS NO CUPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU OPERACIÓN.

EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO LE EXIGE A LAS ESCUELAS TENER LOS PERMISOS DE ARPE, LA LICENCIA DE SALUBRIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Y EL PERMISO DE BOMBEROS, LUEGO DE LAS RESPECTIVAS INSPECCIONES. ADEMÁS, SE SOLICITA UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN, LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, LOS CERTIFICADOS DE MAESTROS, ENTRE OTROS.

EL PROCESO DE ACREDITACIÓN INCLUYE ENTRE SUS REQUISITOS, LA LICENCIA DE OPERACIÓN POR AL MENOS DE 2 AÑOS ANTES DE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN, REALIZAR UN AUTOESTUDIO, DISEÑAR UN PLAN ESTRATEGICO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, COORDINAR Y REALIZAR LAS VISITAS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, INFORME DE LA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN. EN ESTE PROCESO SE MIDEN LOS SIGUIENTES INDICADORES **DE CALIDAD PARA EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN.**

1. **VIABILIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PARA MANTENER SU FUNCIONAMIENTO** -ESTA ÁREA INCLUYE DETERMINAR, EL NIVEL DE ARMONÍA ENTRE LOS RECURSOS FISCALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS OFRECIMIENTOS. ADEMÁS, DETERMINAR SI LOS RECURSOS FISCALES Y LOS OFRECIMIENTOS FACILITAN EL LOGRO DE LA MISIÓN QUE SE HA PROPUESTO Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE EXCELENCIA.

2. **INSTALACIONES FÍSICAS SATISFACTORIAS Y SEGURAS** - DENTRO DE ESTA ÁREA SE CALIBRA EN QUÉ MEDIDA LAS INSTALACIONES FÍSICAS SON ADECUADAS PARA LOS OFRECIMIENTOS EDUCATIVOS; QUÉ MEDIDAS DE SEGURIDAD SE TOMAN PARA PROMOVER UN AMBIENTE ESCOLAR SEGURO; ADECUACIDAD DE LOS SALONES PARA LA MATRÍCULA QUE SE ATIENDE; CÓMO RESPONDEN LAS INSTALACIONES A LA MISIÓN, FILOSOFÍA, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO QUE OFRECE LA ESCUELA.

3. **CAPACIDAD DE LA INSTITUCIÓN PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE CONTRAE CON LOS ESTUDIANTES** - EN ESTE RENGLÓN SE DARÁ ÉNFASIS A DETERMINAR LA ARMONÍA QUE EXISTE ENTRE LA FILOSOFÍA, MISIÓN Y VISIÓN DE LA ESCUELA CON LOS OFRECIMIENTOS QUE PROMUEVE. ADEMÁS, QUÉ MEDIDAS TIENE LA INSTITUCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES E INTERESES DE LOS EDUCANDOS; SUS PREOCUPACIONES Y PUNTOS DE VISTA; Y SUS QUERELLAS EN RELACIÓN CON LOS OFRECIMIENTOS Y SERVICIOS. ADEMÁS, QUÉ ESTRATEGIAS, TÉCNICAS Y MEDIOS UTILIZA LA INSTITUCIÓN PARA CALIBRAR EL PROGRESO DEL ESTUDIANTE Y EL LOGRO DE SU MISIÓN.

4. **PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO** - EN ESTE ASPECTO SE DETERMINARÁ SI EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL CERTIFICADO REGULAR QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN. TAMBIÉN, SE ESTUDIA LA SITUACIÓN DEL PERSONAL PARA CALIBRAR SI SU UBICACIÓN RESPONDE CON SU PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA Y SI SU DESEMPEÑO ES CÓNSONE CON LA FILOSOFÍA Y MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

RESPETUOSAMENTE MANIFESTAMOS QUE ENTENDIENDO LOS DIFERENTES PROPÓSITOS QUE TIENEN AMBOS PROCESOS, NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO CON LA ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE LA ACREDITACIÓN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS COMO UN REQUISITO OBLIGATORIO. COMO BIEN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2 DEL PLAN SOBRE LA DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA; EL ARTÍCULO II, SECCIÓN 5 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE 1952, ESTABLECE:

> "QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UNA EDUCACIÓN QUE PROPENDA EL **PLENO DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD Y AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**. HABRÁ UN SISTEMA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, EL CUAL SERÁ LIBRE Y ENTERAMENTE NO SECTARIO". (ÉNFASIS SUPLIDO)

LA FORMA EN QUE EL GOBIERNO PUEDE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO CON ESTE DERECHO, ES POR EL ÚNICO PROCESO QUE EVALÚA LA CALIDAD EDUCATIVA; QUE ES LA ACREDITACIÓN. ES ESTE EL DEBER MINISTERIAL DEL GOBIERNO.

CON RELACIÓN A LAS ESCUELAS PRIVADAS, RECOMENDAMOS QUE EL PROCESO DE ACREDITACIÓN CONTINÚE SIENDO UN PROCESO VOLUNTARIO, YA QUE DE ESTA MANERA SE RESPETA EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL. ESTE PRINCIPIO GARANTIZA QUE EL SECTOR PRIVADO DE LA EDUCACIÓN, PUEDA DESARROLLAR LA DIVERSIDAD DE OFRECIMIENTOS QUE EXISTEN O PUEDAN EXISTIR, SIN LA INTERVENCIÓN O DIRIGISMO DEL ESTADO.

SI SE MANTIENE ESTA DEFICIENCIA CONCEPTUAL EN EL PROPUESTO PLAN, ENTRE EL LICENCIAMIENTO Y LA ACREDITACIÓN, EL GOBIERNO PODRÍA LLEGAR A CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE TENER TODAS LAS ESCUELAS LICENCIADAS, PERO ¿SERÁ UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD LA QUE SE IMPARTA?

UN DATO INTERESANTE, ES QUE UN SUPUESTO CONTINUO A TRAVÉS DE TODA LA LEY FEDERAL "NO CHILD LEFT BEHIND", ES QUE LAS ESCUELAS TIENEN QUE ESTAR ACREDITADAS PARA RECIBIR FONDOS DE ESTA LEY. POR OTRO LADO, LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO RECOGE EN SUS INFORMES, QUE GRAN PARTE DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS NO SE ACREDITAN POR QUE NO CUENTAN CON LOS ENDOSOS DE LAS AGENCIAS PERTINENTES. POR ESTA RAZÓN ENTENDEMOS NECESARIO QUE LAS ESCUELAS PÚBLICAS CUMPLAN CON EL REQUISITO DE LICENCIAMIENTO, QUE DEBE SER A SU VEZ, EL PRIMER CRITERIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN, COMO LO ES PARA LAS ESCUELAS PRIVADAS.

EN CONCLUSIÓN, PROCEDEMOS A PRESENTAR UNA ENMIENDAS ESPECÍFICAS AL PROYECTO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, PARA SUBSANAR LO QUE A NUESTRO MODO DE VER SON DEFICIENCIAS DEL PROYECTO. EN TÉRMINOS GENERALES Y ESTIPULANDO LO ANTES MENCIONADO, ESTAMOS DE ACUERDO CON

EL PRINCIPIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE AMBOS CONSEJOS, NO SOLO POR LA ECONOMÍA QUE PUEDE REPRESENTAR SINO TAMBIÉN POR LA INTEGRACIÓN SISTÉMICA QUE PUEDE PROVEER A LA EDUCACIÓN. PERO SI SE DEJA FUERA EL CRITERIO DE LA ACREDITACIÓN NO ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN SINO DE LA DESREGULACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL PAÍS.

SUGERIMOS LAS SIGUIENTES ENMIENDAS ESPECÍFICAS AL PROYECTO:

PÁGINA 6, LÍNEA 13: ~~CONCEJALES~~ POR CONSEJEROS (LOS CONCEJALES SE REFIEREN A LOS MIEMBROS DE UN CONCEJO DE UN AYUNTAMIENTO).

PÁGINA 6, LÍNEA 16: ~~CONCEJALES~~ POR CONSEJEROS

PÁGINA 8, LÍNEA 21: SUPERIOR, ACREDITAR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LAS PRIVADAS QUE VOLUNTARIAMENTE LO SOLICITEN, DENTRO DEL MARCO...

PÁGINA 9, LÍNEA 5: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN ACREDITARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN GENERAL PÚBLICAS Y AQUELLAS PRIVADAS QUE...

PÁGINA 13, LÍNEA 5: ACREDITAR ~~DE MANERA VOLUNTARIA A~~ LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN GENERAL~~,~~

PÁGINA 13, LÍNEA 6: ~~TANTO~~ PÚBLICAS, ASÍ COMO A LAS PRIVADAS~~,~~ QUE VOLUNTARIAMENTE ~~QUE ASÍ~~ LO SOLICITEN Y CUMPLAN CON TODOS LOS

PÁGINA 14, LÍNEA 16: REQUERIDO PARA OBTENER UNA LICENCIA Y ACREDITACIÓN Y A AQUELLAS INSTITUCIONES DE

PÁGINA 14, LÍNEA 17: EDUCACIÓN GENERAL PRIVADAS QUE SOLICITEN LA ACREDITACIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN;

PÁGINA 18, LÍNEA 20: ATENDER LAS ACREDITACIONES ~~QUE HAYAN SIDO SOICITADAS POR~~ DE LAS INSTITUCIONES

PÁGINA 25, LÍNEA 17: LICENCIAMIENTO ~~UN AÑO~~ NOVENTA (90) DÍAS PREVIOS AL COMIENZO PLANIFICADO DE SU OPERACIÓN, O

PÁGINA 27, LÍNEA 13: CON EL REQUISITO DE LICENCIAMIENTO Y DE ACREDITACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE

PÁGINA 27, LÍNEA 16: LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN ESCALONADO, DE MANERA QUE DENTRO DEL PRIMER AÑO DE LA

PÁGINA 27, LÍNEA 19: OBTENER EL LICENCIAMIENTO Y ESTAR EN PROCESO DE ACREDITACIÓN AQUÍ REQUERIDO. CADA AÑO SUBSIGUIENTE, VEINTE

PÁGINA 27, LÍNEA 21: EDUCACIÓN PÚBLICA DEBERÁN SOLICITAR Y OBTENER EL LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN AQUÍ

PÁGINA 28, LÍNEA 2: INSTITUCIONES ESTÉN DEBIDAMENTE LICENCIADAS Y ACREDITADA.

PÁGINA 33, LÍNEA 18: LICENCIAMIENTO ~~UN AÑO PREVIO~~ NOVENTA DÍAS PREVIOS AL COMIENZO PLANIFICADO DE SU OPERACIÓN O

PÁGINA 36, LÍNEA 2: EVALUARÁ PARA POSIBLE ACREDITACIÓN A AQUELLAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS QUE VOLUNTARIAMENTE LO

PÁGINA 40, LÍNEA 12: PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO (K) DEL

PÁGINA 48, LÍNEA 21: EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR POST SECUNDARIO, TECNOLÓGICO ~~ACREDITADO~~ LICENCIADO POR EL

PÁGINA 50, LÍNEA 6: ~~ACREDITADAS~~ LICENCIADAS **[POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR]** QUE OFRECEN GRADOS EN

PÁGINA 50, LÍNEA 14: [EL CONSEJO ~~GENERAL DE EDUCACIÓN~~ DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO REQUERIRÁ QUE SE INCLUYA COMO PARTE ...

PÁGINA 51, ARTÍCULO 40 SOBRE DEROGACIONES: DEROGAR LA LEY 82 DE 19 DE JULIO DE 1995 Y ESTABLECER QUE LAS IGLESIAS-ESCUELAS SE SOMETAN AL PROCESO DE LICENCIAMIENTO ANTE EL NUEVO CONSEJO.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA HOY, 5 DE MARZO DE 2010.

DR. JUAN BIGIO RAMOS
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Comparencia ante la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico de la Office and Professional Employees International Union (AFL-CIO, CLC) en relación al Plan de Reorganización Núm. 2 de 2010.

Comparecen ante esta Honorable Comisión en representación de la Office and Professional Employees International Union este que se expresa para récord Sr. Iram Ramírez acompañado por el Sr. Josué Montijo.

Cotejando los lineamientos expuestos en el Plan de Reorganización Número 2, que en síntesis propone la consolidación del Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación bajo el Consejo de Educación de Puerto Rico, nos surgen varias preocupaciones que hoy expresamos ante esta Honorable Comisión. Para englobar dichas preocupaciones, hacemos un cuestionamiento de la manera más sencilla que entendemos: ¿por qué ponerse a "arreglar" lo que no está defectuoso? ¿Por qué trastrocar aquello que funciona debidamente? En el caso específico del Consejo de Educación Superior, agencia con la que nuestra organización mantiene contacto directo por ser sus trabajadores nuestros representados sindicalmente, no ha tenido problema alguno en su funcionamiento ministerial. Empero, si ha experimentado probelmas, podemos afirmar que se debe a la falta de recursos humanos que prima en dicha agencia, aun antes de las cesantías que impuso este gobierno bajo la Ley Número 7. Hecha la salvedad, sostenemos que tanto el Consejo de Educación Superior como el Consejo General de Educación han funcionado y por tanto no deben ser "arreglados" como propone este proyecto.

La misteriosa procedencia del proyecto que nos trae hoy aquí genera suspicacia. En lo que respecta a la educación superior, este proyecto intenta impugnar por la vía legislativa la reglamentación que tiene el Consejo de Educación Superior en relación a la educación superior en nuestro país, asunto que no han podido hacer ciertas instituciones por otras vías.

La reglamentación que administra y pone en vigor el Consejo de Educación Superior ha servido bien a la educación universitaria en Puerto Rico. Pero más importante aún es que esta reglamentación ha sido útil en la tarea de ir dando pasos certeros hacia una educación superior de calidad y de excelencia. Sin embargo, debemos anotar un

asunto al respecto. Creo que nadie tendrá reparos si señalo que queda mucho camino por recorrer para mejorar y alcanzar una educación que posea los más altos estándares de calidad y excelencia, la misma que necesita nuestro país para adelantar el desarrollo deseable en la calidad de vida de todos nosotros y de aquellos que vendrán en un futuro. Pero no sólo deseable para la calidad de vida sino para el fortalecimiento de la capacidad intelectual de los sujetos que componemos esta sociedad. Capacidad intelectual, que por mencionar sólo un ejemplo, podrá ser muy útil a la hora de discernir entre el estribillo simplón, la demagogia y la retórica hueca y de ocasión versus ideas fundamentadas en argumentos lógicos y de sustancia. Al fin y al cabo, sujetos intelectualmente capacitados y con juicio crítico no es un lujo sino una necesidad de cualquier país que aspire a vivir con calidad de vida en todos los renglones que eso implica.

A pesar de las persistentes gestiones realizadas por el Consejo de Educación Superior, es claro y también muy desafortunado que la educación superior en nuestro país por momentos toma derroteros cuestionables. Si, por un lado, tenemos universidades que sirven al desarrollo y la producción de conocimiento en toda una gama de saberes y disciplinas y generan verdaderos universitarios en la amplitud que ese concepto posee, tenemos otras instituciones que no cumplen y que no interesan cumplir con esta misión. Hay universidades que están enfocadas únicamente en su práctica de lanzar al mercado laboral meros titulados en diversas materias. Lamentablemente, esta práctica se sostiene en un dogma nefasto para las aspiraciones de nuestra sociedad, cuando de educación de calidad y excelencia se trata. La educación no puede estar a merced de los intereses económicos de los dueños ni inversionistas de universidades, y ese es el dogma que realmente hay que atajar. Como ejemplo de la realidad que afrontamos, hay algunas de estas instituciones que se jactan públicamente de acortar y acortar las carreras universitarias como si la educación universitaria formal, aquella que va dirigida al pleno desarrollo intelectual del estudiante en múltiples áreas y que le da sustento al concepto mismo de universidad, fuera una pérdida de tiempo, un sin sentido y algo fuera de moda. ¿Es eso a lo que realmente aspiramos cuando manejamos el tema de la educación superior? ¿Es esa la modalidad idónea a la hora de fomentar una educación de calidad y de excelencia que rinda frutos provechosos para los sujetos y para nuestro país en el presente y el fututo que se avecina? Desde nuestro punto de vista, esa no puede ser

nuestra aspiración ni la modalidad a seguir cuando de educación se refiere. Precisamente, la aprobación de este proyecto sólo fomentaría una educación superior a merced de intereses económicos y a merced de aquellas instituciones que no tienen un compromiso serio con una educación de calidad y excelencia. Este proyecto dará paso a que el tipo de "educación" que promueven ese tipo de institución sea la norma que prime. Ninguna institución educativa, de cualquier nivel, que se precie de su compromiso serio con la educación de calidad puede favorecer este proyecto.

El proyecto que nos trae aquí además parece intentar corregir los problemas que enfrenta la educación a niveles escolares en nuestro país; problemas que surgen debido a todas las carencias que enfrentan el Consejo General de Educación y el Departamento de Educación. Sobre ello, quiero hacer un breve planteamiento: los problemas que enfrentan el Consejo General de Educación y el Departamento de Educación no surgen de la falta de voluntad, interés y compromiso de sus componentes sino de la falta de voluntad, interés y compromiso que durante décadas ha evidenciado el Estado sobre la educación escolar, sin entrar a discutir otras áreas sobre las cuales también el Estado ha sostenido semejante conducta.

Para resolver las problemáticas que enfrentan la educación superior y la educación a niveles escolares en nuestro país, no hace falta un proyecto de ley que trastoque las estructuras de acreditación y licenciamiento existentes. Eso sí, necesitamos recursos económicos, recursos técnicos y recursos humanos. Necesitamos voluntad, interés y compromiso para atender lo que realmente hay que atender sin recurrir a cortapisas varias.

El proyecto que esta comisión tiene en sus manos no soluciona esas problemáticas. No las soluciona porque de entrada está plagado de contradicciones que alertan sobre cuáles son las verdaderas intenciones de la política pública sobre educación de la actual administración gubernamental. Varias de esas contradicciones son las siguientes:

1. En cuanto a la declaración de política pública: Por un lado, el gobierno tiene la responsabilidad de fomentar, promover y enriquecer la diversidad educativa de los ciudadanos en todos los niveles. Por otro lado, esta política se contradice cuando el Estado ha hecho efectivo el

despido masivo de trabajadores, afectando las funciones y la responsabilidad ministerial del Consejo de Educación Superior. Esto a pesar de que el gobierno fuera advertido tanto por la misma institución sobre la cual cae esta responsabilidad, que es Consejo de Educación Superior, como por el Middle State Association.

2. En ningún momento este proyecto evidencia de forma clara cómo se garantizaría la calidad y la excelencia de la educación.

3. Se habla de un sistema de educación superior de excelencia pero el proyecto no garantiza accesibilidad a este sistema de parte de los sectores económicamente deprimidos. Tampoco se garantiza la continuidad en el sistema de los sujetos provenientes de los sectores económicamente deprimidos.

4. No hay certeza de cómo este proyecto logrará promover, fortalecer y enriquecer la educación de los ciudadanos, cuando el proceso de acreditación será un proceso voluntario para las instituciones educativas.

5. No queda establecido cómo se pretende enriquecer la diversidad educativa y mantener la libertad filosófica y metodológica educativa cuando el nombramiento del Presidente, Director Ejecutivo y los Concejales del propuesto Consejo de Educación de Puerto Ricoquedan a merced de los gobiernos de turno, esto aparte de que los requisitos que se exigen para ocupar estos puesto no está a la par con la responsabilidad que conllevan los mismos. Este proyecto convertiría al Consejo de Educación de Puerto Ricoen un calco de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, en donde personas totalmente ajenas a la vida académica rigen los destinos de la Universidad de Puerto Rico.

6. El proyecto no provee una garantía real y sin ambages para evitar que personas con intereses para con las instituciones acreditadas y licenciadas ocupen algún puesto directivo.

7. Aunque se hace uso de una retórica optimista, la verdad es que el proyecto permite que aquellas instituciones que fallen en el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fueron expedidas sus licencias continúen operando, dándole hasta seis meses para corregir sus fallas. La flexibilidad que otorga este proyecto a las instituciones educativas que infringieron la ley y violentaron la responsabilidad asumida con el Estado es alarmante. Tenemos que cuestionar si esa flexibilidad para con el infractor de la ley garantiza una educación de calidad y excelencia.

8. Uno de los aspectos más preocupantes de este proyecto es la concesión de licencias provisionales de autorización de hasta dos años, sin haberse hecho adjudicaciones definitivas en conformidad con la reglamentación establecida. Esto es tan absurdo como si el Estado consintiera como regla general la concesión de licencias provisionales de autorización de hasta dos años para la posesión de armas de fuego sin haberse hecho adjudicaciones definitivas en conformidad con la reglamentación establecida para estos fines.

Más allá de lo aquí planteado, entendemos necesario proponer los siguientes puntos:

1. Que no se apruebe este proyecto presentado ante el Senado de Puerto Rico, por ser uno contradictorio y adverso al interés de mantener y fomentar una educación de calidad y excelencia.
2. Que se dejen sin efecto los despidos de trabajadores tanto en el Consejo de Educación Superior como en el Consejo General de Educación y se reponga todos los cesanteados en sus puestos originales con el fin de que estas agencias recuperen su funcionalidad.
3. Que se llenen los puestos vacantes que durante mucho tiempo han existido en estas agencias y que serían altamente útiles en la consecución de la meta de una educación de calidad y excelencia.

4. Que se refuercen con más recursos áreas tan sensitivas y medulares como la de Licenciamiento y Acreditación de instituciones educativas.
5. Que se establezca una separación precisa entre el proceso y los requisitos para acreditar y licenciar programas educativos a nivel graduado de aquellas posgraduados.
6. Que se cree un mecanismo para fortalecer el acervo bibliográfico de las instituciones universitarias, y que esto sea un requisito a cumplir para la otorgación de acreditación y licencia. Las instituciones universitarias no pueden seguir dependiendo de los recursos bibliográficos de la Universidad de Puerto Rico bajo el pretexto de que es la universidad del Estado y tiene la obligación de brindarle servicios a todo los estudiantes del país.
7. Que se requiera que la facultad de las instituciones de educación superior sean cuando menos un ochenta por ciento profesores de carrera y con permanencia para evitar el subempleo y las secuelas de esta grave realidad.
8. Que se imponga como requisito el que los concejales ostenten el grado máximo otorgado en su área de conocimiento. Los concejales deberán contar, y evidenciar mediante su *curriculum vitae*, con investigaciones realizadas y publicaciones constantes en su área de conocimiento. Deberán tener un mínimo de diez años de experiencia en educación superior y no mantener ni haber mantenido relación alguna con las instituciones que pretenden acreditar y licenciar.
9. Que se acoja como proyecto especial lo expuesto en el Artículo 11, sección E, inciso 3, que faculta al Secretario de Educación a expedir certificaciones especiales de maestro de educación privada y que se haga extensivo a la pública a aquellas personas que posean el grado de doctorado en el área académica correspondiente. En la actualidad resulta absurdo que, a modo de ejemplo, un profesor universitario que ostenta el máximo grado otorgado en su área de conocimiento y cuyo texto se utiliza en el sistema de educación no pueda impartir un curso relacionado a su propio libro, sin contar con una certificación de maestro.

10. Que si se ha de aprobar e implantar un proyecto que impacte la educación superior y a niveles escolares sea uno de consenso y surgido de los directivos del Consejo de Educación Superior y el Consejo General de Educación, la comunidad académica (senados académicos), los gremios que representan a los trabajadores y, por supuesto, de los trabajadores mismos. Ese proyecto deberá ser de autogestión y democracia participativa.
11. Que se garantice que los empleados a trasladarse al Consejo de Educación retendrán su empleo, sus derechos adquiridos, sus Convenio Colectivos y su representación sindical.
12. Que el Artículo 19 del presente proyecto de ley se elimine. La existencia de este artículo lo que hace es incentivar el gasto desmedido de fondos del erario público, a través de la otorgación de dispensas tanto por vía administrativa como legislativa. De igual forma, erosiona el poder de compra del gobierno al descentralizar y fraccionar la adquisición de materiales y prestación de servicios. Esta política es contraria a la del gobierno federal que centra la compra de suministros y la contratación de servicios en una sola agencia (General Services Administration) abaratando así costos.

Conclusión:

Por último, sabemos que este proyecto será aprobado. No obstante, comparecemos ante esta comisión cumpliendo la responsabilidad para con nuestros miembros y nuestra sociedad. Y sobre todo, comparecemos para cumplir con la responsabilidad para con la clase trabajadora que depende de una educación gratuita y de excelencia, para fomentar y desarrollar en su máxima posibilidad sus capacidades intelectuales y condiciones de vida.

Presentada hoy, 5 de marzo de 2010, en San Juan de Puerto Rico.